

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050-2021-ADINELSA

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE DESLINDE DE RESPONSABILIDADES PARA INVESTIGAR LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y RECTIFICADO DE PARTES MÓVILES DEL MOTOR CAT 3512 DEL GRUPO TÉRMICO DE 500KW”.

San Juan de Miraflores, 11 de mayo de 2021.

VISTOS:

El Acuerdo de Directorio Nro. 02-569-2021, adoptado en Sesión de Directorio N° 569-2021 de fecha 10 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 098-2021-DGE-ADINELSA, el Departamento de Generación de la Gerencia Técnica de ADINELSA, comunicó la necesidad de aprobar una nueva contratación directa para la “*Adquisición de Repuestos y Rectificado de partes Móviles del Motor CAT 3512 del Grupo Térmico de 500kW*”, con un plazo de ejecución de 30 días calendario. Sustentando que la contratación directa se configura en el Supuesto de Desabastecimiento Inminente debido a que el acontecimiento anómalo de carácter extraordinario que se originó en el año 2020, imposibilitó la captación de agua para la generación hidráulica de la C.H. Gorgor, generando interrupciones del servicio eléctrico del SER Cajatambo, afectando aproximadamente a 102 localidades con 4,696 usuarios.

Que, mediante Memorándum N° 460- 2021-GT-ADINELSA, la Gerencia Técnica brinda su conformidad al Informe Técnico N° 098-2021-DGE-ADINELSA emitido por el área usuaria y solicita se continúe con el procedimiento correspondiente para la Contratación Directa, al haberse configurado las condiciones de desabastecimiento, señaladas en el Artículo N° 27 de la Ley de Contrataciones del estado.

Que, por su parte el Departamento de Logística, mediante Informe N° 127-2021-DLOG-ADINELSA, recomienda realizar la Contratación Directa para la Adquisición de Repuestos y Rectificado de partes Móviles del Motor CAT 3512 del Grupo Térmico de 500kW, con la empresa VIFAR CONTRATISTAS EIRL. con RUC N° 20537787041, con un valor estimado de \$ 37,268.32 (Treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho con 32/100 Dólares), conforme a las actuaciones preparatorias e indagación de mercado realizadas.

Firmas de aprobación:

Que, en atención a lo anteriormente referido, es necesario conformar el Comité de Deslinde de Responsabilidades, para iniciar con la investigación correspondiente, y en consecuencia determinar las responsabilidades a los trabajadores que infringieron e inobservaron el marco normativo aplicable a la materia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 43º al 49º-A del Reglamento Interno de Trabajo de ADINELSA.

Que mediante Acuerdo de Directorio citado en Vistos, el Directorio reconoció la situación de desabastecimiento inminente sustentada por la Gerencia Técnica. De este modo, se aprobó la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y RECTIFICADO DE PARTES MÓVILES DEL MOTOR CAT 3512 DEL GRUPO TÉRMICO DE 500KW" con un plazo de ejecución de 30 días calendario, por el monto de U\$ 37,242.42 (Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 42/100 Dólares Americanos), incluido I.G.V. Asimismo, facultó a la Gerencia General realizar el deslinde de Responsabilidad Administrativa que corresponda.

Que, en atención a lo anteriormente referido, es necesario conformar el Comité de Deslinde de Responsabilidades, para iniciar con la investigación correspondiente que coadyuve a determinar las causas que originaron la necesidad de llevar a cabo una contratación directa, y en consecuencia determinar las responsabilidades a los trabajadores que infringieron e inobservaron el marco normativo aplicable a la materia.

En este sentido, y estando a las consideraciones expuestas y con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal; y en armonía con los dispositivos legales antes citados

SE RESUELVE:

Primero: Conformar el Comité de Deslinde de Responsabilidades para que investigue los hechos considerados en la presente Resolución, que motivaron la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y RECTIFICADO DE PARTES MÓVILES DEL MOTOR CAT 3512 DEL GRUPO TÉRMICO DE 500KW", el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	RESPONSABLE
1. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal (Presidente)	1. Juan Leonardo Quintana Portal
2. Gerente de Administración y Finanzas (Miembro)	2. Jorge Luis Herbozo Pérez-Costa
3. Gerente Comercial (Miembro)	3. Wilber Suárez Vargas

Segundo: Otorgar las facultades al Comité para llevar a cabo la investigación correspondiente, debiendo determinar si existe responsabilidad, y de ser el caso

Firmas de aprobación:

proponer las medidas disciplinarias que correspondan aplicar con sujeción a la normatividad vigente, para lo cual disponen de un plazo de 30 días.

Tercero: Disponer que la Secretaria de Gerencia General publique la presente Resolución en el Portal Institucional de ADINELSA (www.adinelsa.com.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Carlos Febres Teves
Gerente General

Firmas de aprobación:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzgL%2FAj2%2FNhmOialFdoJJlpV14d12x07nAdW3BI2HimYc%3D>